



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



01

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 /2021-MPL.

Lambayeque, 22 de Junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 01-2021-II-MACREPOL-RPL/DIVOPUS-LAMB/CPNP.LAMB "A"/SPC, el señor Comisario Sectorial PNP-Lambayeque, hace de conocimiento que los promotores de la Sección de Policía Comunitaria de la CPNP Lambayeque, vienen realizando en diferentes Asentamientos Humanos la recuperación de espacios públicos (parques), para lo cual necesitan llantas en desuso, solicitando la donación de tales materiales.

Que, mediante Informe N° 051/2021-MPL-GAYF-SGBP, el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, informa que en los ambientes del almacén de bienes en desuso, se encuentran en custodia 25 llantas en desuso, las mismas que fueron cambiadas de los vehículos de propiedad de esta municipalidad.

Que, mediante Carta N° 620-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que conforme lo señalan las normas nacionales emitidas por la SBN, los repuestos de los vehículos no se inventarían como bienes de capital o activos de la entidad. En ese sentido, los bienes (llantas) cuya existencia ha sido informada por el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, son bienes inservibles para nuestra entidad, por lo que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59° de dicho cuerpo normativo, prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 21 de Junio del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

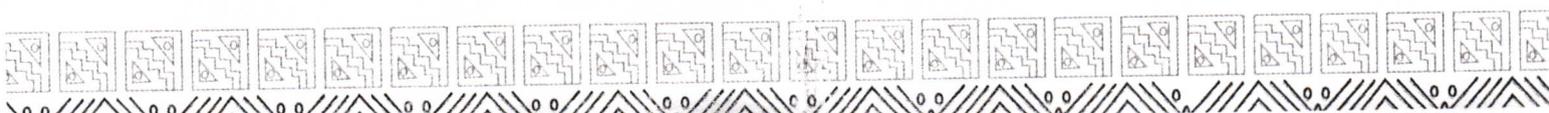
¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Accussup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 01 JUL 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 023 /2021-MPL-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE 25 LLANTAS EN DESUSO, a favor de la **COMISARIA SECTORIAL PNP LAMBAYEQUE**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y a las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales
Portal Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 01 JUL 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

